DESIGNACION DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL

PROCESO No. ESAL-001-2025

El IMCRDZ, requiere adelantar el proceso de CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA para brindar los servicios de JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS con numero de proceso No. ESAL-001-2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ"

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada, contratación régimen especial, mínima cuantía y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y/o Invitación.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la presente modalidad será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. **JURIDICO:** JAKE STEPHANIA TINJACÁ NIÑO – ABOGADA CONTRATISTA.
2. **TÉCNICO:** JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA **–** COORDINADOR DE DEPORTES
3. **FINANCIERO:** AIDA JOHANA SASTRE CAMARGO- ASESORA FINANCIERA CONTRATISTA

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al

recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Zipaquirá a los siete (07) días del mes de mayo de 2025.



CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ

Gerente General IMCRDZ

Elaboró: Julio Enrique Chávez Jamaica – Subgerente Administrativo.
Reviso: Jake Stephania Tinjacá Niño – Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gómez – Gerente general